

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2024

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	John Martin Santa Gadea Guerrero	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos	
Revisado por:	Rosa Aljobín Tejada	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Aprobado por:	Erick Salazar Córdova	Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Lidia Patricia Aguilar Rodríguez	Secretaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Virginia Patricia Sarria Pardo	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Víctor Manuel More Lupuche	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ANTECEDENTES	4
3. ALCANCE	5
4. BASE LEGAL	5
5. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	7
7. OBJETIVOS Y METAS.....	8
8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPAS DE RIESGOS	11
10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	16
11. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20
12. PROCEDIMIENTOS.....	21
13. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22
14. SALUD OCUPACIONAL.....	23
15. PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN	25
16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES PELIGROSOS Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	26
17. AUDITORÍAS	26
18. ESTADÍSTICAS	27
19. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	28
20. MANTENIMIENTO DE REGISTROS.....	28
21. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN.....	29
22. ANEXOS	30

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera como referente nacional en materia de calidad-normalización técnica, acreditación y metrología y gestiona el Sistema Nacional para la Calidad.

El INACAL tiene además el compromiso de lograr los más altos estándares de desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal de la Entidad, que cubra todos sus procesos establecidos, de conformidad con la legislación vigente y acorde con los instrumentos y directrices internacionales.

El INACAL considera que la Seguridad y Salud de los Trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la Entidad, por lo cual está comprometido con la prevención de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin el INACAL dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación de sus servidores.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es parte integral de la ejecución de los trabajos de la Institución, por lo que los diferentes niveles de mando y supervisión deben tener clara conciencia que la Seguridad y el cuidado de la Salud forman parte de todos los trabajos que ejecuten.

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluye:

1. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Plan Anual de Salud Ocupacional y su programa.

Los documentos en mención tienen la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias.

2. ANTECEDENTES

El Equipo Funcional de Recursos Humanos a través del personal encargado de las funciones en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en ejercicio, vienen implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para su mejora continua. Asimismo, para el presente año se ha planificado una serie de actividades, tomando como referencia lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, el Informe de auditoría del SGSST de INACAL realizado el 15 de diciembre del 2023 y en los resultados de la línea base del SGSST detallados en el numeral 5.

3. ALCANCE

Las disposiciones que se plantean en el presente Plan se aplican a todos los/as servidores/as civiles del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, indistintamente del régimen laboral en el que se encuentren, se extiende a los/as trabajadores/as en régimen de intermediación y tercerización, contratistas, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del INACAL.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 31246, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 001-2021-TR, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 016-2016-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, que aprueba Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

- Resolución Ministerial N° 144-2022-TR, apruébense documentos denominados: i) Manual de usuario externo del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales - SAT; y, ii) Manual de usuario interno del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales - SAT).
- Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, que aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1, Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, Aprueban el listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo; el listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo; y, los lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos

5. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Equipo Funcional de Recursos Humanos es responsable de realizar el análisis de la lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para la mejora continua del sistema, la prevención de riesgos laborales y la mejora del bienestar de los trabajadores. Esta evaluación de línea base se realizará para evaluar los avances respecto a la implementación del SGSST.

Para la elaboración del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha tomado en cuenta el resultado de la última evaluación de la lista de verificación de los lineamientos del SGSST verificándose el 75% de cumplimiento en la implementación del referido sistema.

6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción. Como ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad tiene como finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el INACAL se compromete a:

1. Fomentar una cultura de prevención de riesgos relacionados con el trabajo, medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de nuestras/os servidoras/es en el ejercicio de sus funciones; así como de los visitantes y proveedores de servicios.
2. Promover la capacitación y formación de nuestras/os servidoras/es y concientizarlos sobre la responsabilidad individual y colectiva en la Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, entrenarlos ante situaciones de emergencia y urgencia con la finalidad de prevenir riesgos laborales.
3. Brindar los recursos necesarios para verificar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Cumplir la normativa legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y otros compromisos aplicables relacionados a esta materia.
5. Garantizar los mecanismos de consulta y participación de los servidores en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la ejecución de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Practicar la mejora continua de la eficacia y eficiencia de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Asegurar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo sea concordante con los otros sistemas de gestión implementados en el INACAL.

7. OBJETIVOS Y METAS

A continuación, se detallan los objetivos y metas:

 INACAL Instituto Nacional de Calidad		OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024			
N°	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	META	RESPONSABLE
1	Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Elaborar y actualizar los instrumentos y herramientas (documentos) del Sistema de Gestión de SST del INACAL de conformidad con la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.	$\frac{\text{N° de documentos elaborados y actualizados}}{\text{N° de documentos programadas}} \times 100$	100%	R.EFRH-ESST-MO- CSST-AD
2	Desarrollar las competencias de los servidores del INACAL en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientizarlos en la prevención de riesgos laborales	Ejecutar el programa anual de capacitación, garantizando que los servidores estén debidamente capacitados y entrenados de acuerdo con sus funciones y nivel de riesgo laboral expuesto.	$\frac{\text{N° de capacitaciones ejecutadas}}{\text{N° de capacitaciones programadas}} \times 100$	90%	R.EFRH-ESST
		Fomentar una cultura de prevención y control de riesgos en el desarrollo de las tareas y actividades en el INACAL a través de la ejecución del programa anual de inspecciones, elaboración, difusión y exhibición de los documentos relacionados con el SGSST.	$\frac{\text{N° de actividades ejecutadas}}{\text{N° de actividades programadas}} \times 100$	80%	R.EFRH-ESST-MO
		Entrenar a los servidores para situaciones de emergencia y urgencia	$\frac{\text{N° de simulacros ejecutadas}}{\text{N° de simulacros programadas}} \times 100$	100%	R.EFRH-ESST



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 001

Código:
PASST N° 001-2024-INACAL

Página 9 de 41

		Fortalecer el conocimiento de las/os servidores del INACAL relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de comunicados difundidos}}{\text{N}^\circ \text{ de comunicados programadas}} \times 100$	100%	R.EFRH-ESST
3	Prevenir enfermedades ocupacionales y estados prepatológicos en los/as servidores/as civiles del INACAL	Desarrollar la Vigilancia de la Salud Ocupacional de los/as servidores/as civiles del INACAL	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}} \times 100$	90%	R.EFRH-ESST-MO
		Seguimiento de los casos observados derivados de los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMOS) de los/as servidores/as civiles del INACAL	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}} \times 100$	100%	R.EFRH-MO
		Monitoreo y control de incidentes, accidentes en el trabajo y enfermedades ocupacionales de los/as servidores/as civiles del INACAL	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}} \times 100$	100%	R.EFRH-ESST-MO
		Realizar medidas preventivas en salud e higiene ocupacional	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}} \times 100$	90%	R.EFRH-ESST-MO
		Elaboración de documentos de gestión en Salud Ocupacional	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de documentos elaborados}}{\text{N}^\circ \text{ de documentos programados}} \times 100$	100%	R.EFRH-MO

LEYENDA

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN
AD	Alta Dirección
ESST	Especialista en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
MO	Médico Ocupacional
CSST	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
R.EFRH	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos

En ese contexto, el plan se vincula a la Acción Estratégica Institucional – AEI.04.01 “Gestión institucional, eficaz, eficiente y moderna del INACAL” del Objetivo Estratégico Institucional – OEI.04 “Fortalecer la Gestión institucional” del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2026 y a la actividad operativa “Elaboración e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Plan Operativo Institucional (2024), el mismo que cuenta con presupuesto asignado para la implementación del Sistema de Gestión de SST orientado a la prevención de riesgos laborales en la Entidad.

8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar de los/as servidoras/es del INACAL.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2023-INACAL/PE, de fecha 20 de marzo de 2023, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, para el periodo 2023 – 2025.

Representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL periodo 2023 – 2025

REPRESENTANTES	TITULARES	SUPLENTES
EMPLEADOR	Director/a de la Dirección de Acreditación	Director/a de la Dirección de Metrología
	Jefe/a de la Oficina de Administración	Director/a de la Dirección de Normalización
	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
TRABAJADOR	Sr. Erick Salazar Córdova	Sr. Julio César Combe Alvarez
	Sr. Luis Fernando Palma Peralta	Sr. Percy Antonio Román Abarca
	Sr. Víctor Manuel More Lupuche	-

9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPAS DE RIESGOS

9.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

El propósito general del IPERC, es identificar los peligros que se pueden generar en el desarrollo de las actividades, consiste en la realización de un estudio metodológico de todos los factores que intervienen en la actividad laboral, determinando los riesgos, las medidas preventivas y estableciendo los pasos para su correcta aplicación y control.

El Método 2 (Método Generalizado) de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, fue el que se aplicó para la elaboración del IPERC de la Entidad, proporciona esquemas de razonamientos aplicables en principio a cualquier situación, que los convierte en análisis versátiles de gran utilidad, a continuación, se detalla la metodología.

En esta evaluación se debe hallar el nivel de probabilidad de ocurrencia del daño, nivel de severidad, nivel de exposición y finalmente la valorización del riesgo:

El nivel de probabilidad (NP=A+B+C+D) está en función de los siguientes criterios:

- A: Personas expuestas
- B: Procedimientos existentes
- C: Capacitación
- D: Exposición al riesgo

Para calcular el índice de **personas expuestas** se debe tomar en cuenta la tabla N° 01:

Tabla N° 01

Índice	Personas expuestas (A)
1	de 1 a 3
2	de 4 a 12
3	más de 12

Con respecto al índice de **procedimientos existentes** se debe tomar en cuenta la tabla N° 02:

Tabla N° 02

Índice	Procedimientos existentes (B)
1	Existentes son satisfactorios y suficientes
2	Existentes parcialmente y no son satisfactorios o suficientes
3	No existen

Para calcular el **índice de capacitación** se debe tomar en cuenta la Tabla N° 03:

Tabla N° 03

Índice	Capacitación (C)
1	Personal entrenado, conoce el peligro y lo previene
2	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro, pero no toma acciones de control
3	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control

Con relación al índice a **nivel de exposición (D)**, es una medida de la frecuencia con la que se da la exposición al riesgo, habitualmente viene dado por el tiempo de permanencia en áreas de trabajo, tiempo de operaciones o tareas de contacto con máquinas, herramientas, etc. Para el nivel de exposición se debe tomar en cuenta la siguiente la tabla N° 04:

Tabla N° 04

Exposición al Riesgo (D)		
Índice	Salud Ocupacional (SO)	Seguridad (S)
1	Esporádicamente	Alguna vez en su jornada laboral y con periodo corto de tiempo Al menos una vez al año
2	Eventualmente	Varias veces en su jornada laboral, aunque sea con tiempos cortos. Al menos una vez al mes
3	Permanentemente	Continuamente o varias veces en su jornada laboral con tiempo prolongado Al menos una vez al día

A continuación, se agrupan los conceptos y valores del nivel de probabilidad, para la lectura se debe tomar en cuenta la Tabla N° 05:

Tabla N° 05

Nivel de probabilidad						Nivel de probabilidad (NP)	
Índice	Personas expuestas (A)	Procedimientos existentes (B)	Capacitación (C)	Exposición al riesgo (D)	Nivel Probabilidad = (A)+(B)+(C)+(D)		
1	de 1 a 3	Existentes son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año (S) Esporádicamente (SO)	4	Baja	El daño ocurrirá raras veces
2	de 4 a 12	Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro, pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes (S) Eventualmente (SO)	5 - 8	Media	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
3	más de 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al día (S) Permanente (SO)	9 - 12	Alta	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

El nivel de probabilidad (NP) se calcula de la siguiente manera:

$$NP= A+B+C+D$$

Para establecer el nivel de probabilidad (NP) del daño se debe tener en cuenta el nivel de deficiencia detectado y si las medidas de control son adecuadas.

Tabla N° 06

Escala	Índice	Nivel de Probabilidad (NP)	NP = A+B+C+D
Baja	1	El daño ocurrirá raras veces	4
Media	2	El daño ocurrirá en algunas ocasiones	5 - 8
Alta	3	El daño ocurrirá siempre o casi siempre	9 - 12

El nivel de severidad está en función de las siguientes consecuencias:

Para calcular el nivel de severidad (NS) se debe tomar en cuenta la siguiente tabla N° 07:

Tabla N° 07

Nivel de Severidad (NS)	Índice	Nivel de Severidad (Consecuencia)
Ligeramente Dañino	1	Lesión sin incapacidad (S): son daños superficiales como cortes, magulladuras pequeñas o irritación de los ojos por polvo
		Disconfort / Incomodidad (SO): molestias e incomodidad, dolor de cabeza, disconfort
Dañino	2	Lesión con incapacidad temporal (S): laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes o fracturas menores con incapacidad temporal
		Daño a la salud reversible (SO): sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos
Extremadamente Dañino	3	Lesión con incapacidad permanente (S): amputaciones, fracturas mayores, muerte
		Daño a la salud reversible (SO): intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.

El cálculo del nivel del riesgo (NR) se determina combinando el nivel de probabilidad (NP) con el nivel de severidad /consecuencia (NS):

Nivel del Riesgo (NR): NP x NS (Tabla N° 08)

Tabla N° 08

		NIVEL SEVERIDAD (NS)		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
NIVEL PROBABILIDAD (NP)	BAJA	Trivial 4	Tolerable 5-8	Moderado 9-16
	MEDIA	Tolerable 5-8	Moderado 9-16	Importante 17-24
	ALTA	Moderado 9-16	Importante 17-24	Intolerable 25-36

Luego de calcular el Nivel del Riesgo se determina el Grado de Riesgo y su Significancia de acuerdo con los criterios establecidos en la Tabla N° 09.

Tabla N° 09.

Significancia de Riesgo	Grado de Riesgo	Nivel del Riesgo (NR)		Interpretación / Significado
No significativo (Aceptable)	Trivial (T)	4	BAJO	No se necesita adoptar ninguna acción.
	Tolerable (TO)	De 5 a 8		No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
	Moderado (M)	De 9 a 16	MODERADO	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Significativo (No aceptable)	Importante (IM)	De 17 a 24	ALTO	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
	Intolerable (IT)	De 25 a 36		No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

El cronograma de actividades que contempla la difusión e implementación de las medidas de prevención del IPERC se detallan en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.2. MAPA DE RIESGO

El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo, en tal sentido la Entidad cuenta con Mapas de riesgos diseñados en base a la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR y en la norma técnica peruana NTP 399.010-1, en ese sentido las instalaciones cuentan con los mapas de riesgos ubicados en zonas estratégicas lo cual permite que los/as servidores/as puedan identificar los peligros y riesgos antes de ingresar a sus ambientes de trabajo.

10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

10.1. Presidencia Ejecutiva y/o Gerencia General (Alta Dirección)

- a. Ejercer un firme liderazgo en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Promover en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo para lo cual se deberá sensibilizar, capacitar y formar a las/os servidoras/es civiles en el desempeño seguro en sus actividades laborales.
- c. Fomentar en las/os servidoras/es civiles el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y en el Trabajo.
- d. Establecer en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo los reglamentos y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, y proveer supervisión al apoyo, entrenamiento y financiamiento asignados para implementar los reglamentos y programas.
- e. Asignar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.2. Directores, Jefes y Responsables de Equipos y/o Unidades Funcionales

- a. Asegurar y supervisar a través de su participación activa, el cumplimiento de las actividades programadas y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en su ámbito de responsabilidad.
- b. Realizar el seguimiento de las acciones preventivas y/o correctivas, producto de inspecciones, monitoreos, auditorías, accidentes e incidentes en su área de responsabilidad.



- c. Ser responsables de la seguridad y salud de las/os servidoras/es civiles a su cargo y verificar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c. Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo el que contiene el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- d. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e. Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g. Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h. Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i. Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m. Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y

evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.

- n. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p. Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q. Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

10.4. Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos

Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

10.5. Especialista en gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- b. Asesorar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo lo relacionado a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Comunicar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la ocurrencia de accidentes o incidentes peligrosos en el trabajo.
- d. Asegurar que toda/o nueva/o servidora/or civil reciba la formación adecuada, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- e. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- f. Considerar las circunstancias e investigar las causas de los incidentes repetitivos, accidentes graves, incapacitantes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la reincidencia de éstos.
- g. Coordinar con los diferentes niveles de la organización, la capacitación y entrenamiento de las/os servidoras/es civiles en temas de SST, las cuales deben de brindarse al momento de contratarlos, cualquiera sea la modalidad o duración

de esta, durante el desempeño de la actividad o labor y cuando se produzcan cambios a la función y/o puestos de trabajo y/o en tecnologías.

- h. Proponer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar por que se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- i. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados.
- j. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

10.6. Médico Ocupacional

- a. Implementar el Plan y Programa de Salud y monitorear su efectividad.
- b. Diseñar y velar por el cumplimiento de las actividades de Salud.
- c. Emitir la base documental en salud a utilizarse en la entidad, que incluye procedimientos, planes, instructivos de trabajo, guías, comunicados y formatos.
- d. Asesorar sobre reglamentaciones, requisitos y especificaciones médicas actuales.
- e. Intervenir en la calificación de los expedientes médicos periódicos y de retiro.
- f. Participar en la identificación de peligros y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud ocupacional de las/os servidoras/es civiles.
- g. Investigar y hacer el seguimiento de los casos de patologías sospechosas de enfermedad ocupacional.
- h. Realizar las capacitaciones de acuerdo con la matriz de capacitaciones en salud, y otras adicionales que crea necesarias.
- i. Capacitar a las brigadas de primeros auxilios de las diferentes sedes del INACAL.
- j. Recolectar o generar la información de todas las actividades realizadas; así como también la generación de indicadores de salud.

10.7. Servidoras/es Civiles y Partes Interesadas

- a. Cumplir con las actividades establecidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Informar inmediatamente a su Jefe directo, al Especialista de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo o Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos, de los peligros, condiciones o actos subestándares que hayan identificado.
- c. Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente a su jefe inmediato.
- d. Participar en las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos laborales en las instalaciones del INACAL.
- e. Cooperar y participar en el proceso de análisis e investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo.

- f. Asistir a los exámenes médicos ocupacionales definidos por norma expresa o que la Institución programe.
- g. Comunicar todo evento o situación que exponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o a las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente las medidas correctivas.
- h. Asistir de forma obligatoria a las capacitaciones y entrenamientos que la Entidad programe sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Realizar sus funciones de manera segura e incentivar a las/os demás servidoras/es para que las realicen de la misma manera.
- j. Asistir y aprobar la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, programada para el nuevo personal del INACAL.
- k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

11. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las capacitaciones se realizan según lo establecido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 que forma parte integrante del presente Plan, las cuales deben ser impartidas por personal competente en el curso a dictar y con una duración no menor a 50 minutos.

Para verificar la efectividad del curso, al finalizar cada capacitación, se realizará una evaluación a los asistentes y de este modo medir el nivel de comprensión mediante un cuestionario de preguntas. La verificación del cumplimiento del Programa de Capacitación y Sensibilización se realiza semestralmente por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La ejecución de las acciones de capacitación se realizará de la siguiente manera:

- Convocatoria, se comunicará con anticipación al personal sobre las capacitaciones a desarrollarse, la difusión se realizará mediante correo electrónico.
- Registro de capacitaciones, conforme a los formatos referenciales de las normas de SST.
- Evaluación de nivel de comprensión.

Las capacitaciones programadas para el periodo 2024 son:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CAPACITACIONES	DIRIGIDO A	RESPONSABLE	EJECUCIÓN
1	Inducción a las servidoras y los/as servidores/as del INACAL	Personal ingresante	OA-EFRH	Cuando corresponda
2	RISST/ Política y objetivos de SST	Todo el personal	OA-EFRH	I TRIMESTRE
3	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y mapas de riesgos	Todo el personal	OA-EFRH	II TRIMESTRE
2	Prevención de riesgos laborales en actividades administrativas y operativas	Todo el personal	OA-EFRH	III TRIMESTRE
5	Riesgo Psicosocial y medidas de prevención	Todo el personal	OA-EFRH	II TRIMESTRE
6	Riesgo Disergonómico y medidas de prevención	Todo el personal	OA-EFRH	IV TRIMESTRE
7	Ley, reglamento y modificatorias de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	CSST	OA-EFRH	I TRIMESTRE
8	Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST	OA-EFRH	III TRIMESTRE
9	Primeros Auxilios dirigido a los brigadistas	Brigadas	OA-EFRH	II y III TRIMESTRE
10	Lucha contra incendio dirigido a los brigadistas	Brigadas	OA-EFRH	IV TRIMESTRE
11	Evacuación en caso de emergencias dirigido a los brigadistas	Brigadas	OA-EFRH	I y III TRIMESTRE

Fuente: Elaboración propia

12. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se revisan periódicamente y garantizan lo siguiente:

- La identificación de las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.
- La adopción de las disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.



- La identificación, evaluación e incorporación en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, de disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.
- El diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.
- Recibir, documentar y responder adecuadamente la documentación y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar peligros, evaluar riesgos e implementar medidas de control.

La elaboración, aprobación y difusión de los procedimientos se detallará en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objetivo principal de esta actividad es ejecutar las inspecciones en las diversas sedes de INACAL a fin de identificar las condiciones de trabajo y las posibles desviaciones de los procedimientos de seguridad y salud e implementar las medidas correctivas para prevenir accidentes, enfermedades ocupacionales y reducir los niveles de riesgo identificados.

Las inspecciones se clasifican de la siguiente manera:

- Inspecciones no planeadas

Son inspecciones no planeadas que nacen de la simple observación de las actividades del día a día. Todos los trabajadores tienen la responsabilidad de comunicar los actos y condiciones inseguras en el momento en que se encuentren ya que ellos son los primeros en ver las cosas que ocurren. Es una actividad que se debe efectuar de modo natural y constante durante la supervisión de operaciones y al mismo tiempo que desarrolla su trabajo habitual. En este tipo de inspecciones se detecta lo que "salta a la vista", esto es lo que cae dentro de su campo visual y resalta en su camino, recorrido o lugar de trabajo.

- Inspecciones planeadas

Se entiende como inspección planeada el procedimiento mediante el cual se realiza una inspección de manera organizada y en forma periódica y minuciosa, y se revisan las instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario y comportamientos, con la finalidad de determinar sus condiciones generales de seguridad y salud ocupacional durante el desempeño de la actividad laboral. Este tipo de Inspecciones quedan fijadas en el cronograma de inspecciones anual donde se fijan las zonas o áreas a inspeccionar y el responsable de realizar las inspecciones.

Dentro del cronograma de inspecciones para el año 2024 se realizarán inspecciones específicas enfocadas en los siguientes temas:

a) Sistema Contra Incendios

- Instalaciones eléctricas defectuosas.
- Ubicación inadecuada y/o falta de equipos de extinción de fuego.

b) Seguridad Industrial

- Infraestructura defectuosa que pueda ocasionar accidentes
- Señalización de áreas de riesgo, lugares seguros, rutas de evacuación y puntos de reunión.
- Uso de equipos de protección personal adecuados para la labor.

c) Orden y limpieza

d) Lugares y condiciones de Trabajo

e) Higiene Industrial

- Exposición a altos niveles de ruido ocupacional
- Condiciones higiénicas y ambientales

f) Ergonomía

- Diseño de puestos de trabajo
- Máquinas, equipos y herramientas de trabajo

La ejecución de las inspecciones se realizará conforme a lo dispuesto en el Programa Anual de SST con la participación de los miembros del CSST y del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

14. SALUD OCUPACIONAL

Tiene como objetivo fundamental lograr un alto nivel de bienestar físico, social y mental en las/os servidoras/es de la entidad, buscando reducir o eliminar la exposición a los riesgos ocupacionales inherentes de las distintas actividades. Reducir y controlar la exposición a estos riesgos y su prevención efectiva, mejoran las condiciones de trabajo, la productividad y el cumplimiento de los estándares de salud ocupacional.

14.1. GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL

Formulación de los documentos de gestión que están orientados a la prevención de las enfermedades producto de la exposición a los riesgos ocupacionales de los diversos procesos laborales, por ende como gestión de la seguridad y salud ocupacional desarrollaremos planes de prevención, elaboraremos procedimientos de vigilancia médica, programas de prevención y elaboraremos los informes correspondientes a los avances de la gestión de la salud ocupacional, además de estadísticas, campañas, entre otros.

14.2. HIGIENE OCUPACIONAL

La Higiene Ocupacional está orientada a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales (físicos, químicos, biológicos, psicosociales, disergonómicos y otros) que puedan afectar la salud de las/os servidoras/es civiles, con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales producto de la exposición a estos. Considerando la identificación y evaluación de riesgos profesionales perteneciente a la disciplina de la higiene ocupacional, resulta indispensable la intervención médica en forma de reconocimientos médicos, vigilancia y posterior desarrollo de programas pues, ambos roles (higiene y salud ocupacional) se integran en la prevención de riesgos ocupacionales (junto a otras disciplinas), siendo ello la base y pilar para una gestión activa de la seguridad y la salud en el trabajo.

Para fines del presente plan, se programará la Identificación de los agentes ambientales que influyen en la salud de los/as servidores/as y se procederá con la valoración (cuantificación) de los riesgos a corto y largo plazo, a través de la objetivación de las condiciones ambientales y su comparación con los estándares máximos o promedios permisibles; requiriendo para ello la aplicación de técnicas de muestreo (monitoreo) y medición directa y en su caso el análisis de las muestras a través de la Higiene Analítica.

Los tipos de agentes sobre los cuales se deben de realizar el monitoreo son los siguientes: Agentes Físicos (Iluminación y dosimetría), Agentes Psicosociales y Agentes Ergonómicos.

14.3. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Como lo establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo el empleador debe realizar los exámenes médicos a los trabajadores acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo del desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los documentos técnicos de la vigilancia de salud de los trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud, asimismo los resultados deben ser informados al trabajador únicamente por el médico del servicio de SST, quien le hará entrega del informe escrito debidamente firmado. Al tratarse de una información de carácter confidencial, el medico informa al empleador las condiciones generales del estado de salud de los trabajadores, con el objetivo de diseñar medidas de prevención adecuados.

- Actualización de perfiles ocupacionales según grupos de exposición similar (GES): Se va a actualizar los perfiles ocupacionales para permitir una evaluación orientada a las exigencias de la tarea, teniendo en cuenta para ello las funciones reales y prescritas en cada puesto, la exposición a determinados riesgos ocupacionales, las exigencias y los efectos de los factores de riesgo inherentes a cada cargo previo a los exámenes médicos ocupacionales.

- Examen médico ocupacional:
 - Exámenes periódicos: Están enfocados a la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores y a la detección precoz de los efectos que, sobre la salud de estos, generan los factores de riesgo presentes en la labor que desempeñan. Estas evaluaciones igualmente deben hacer énfasis en la búsqueda de manifestaciones tempranas o en los efectos de la exposición a factores de riesgo según su prioridad, su peligrosidad y su severidad relacionados con las características individuales del trabajador, se realizan cada dos años en cumplimiento al marco normativo.

Respecto a los trabajadores que realicen labores de alto riesgo conforme al Anexo 05 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, se programará los exámenes médico pre ocupacional y pasaran su examen ocupacional periódico anualmente.

- Vigilancia médica ocupacional de los resultados del examen médico ocupacional:
El Programa de Vigilancia tiene como objetivo fundamental la Identificación de trabajadores con determinada patología para poder ejercer en ellos un seguimiento continuo sobre su estado de salud con relación al control de su enfermedad, elabora medidas de salud que aportan al control de su patología disminuyendo las posibilidades de progresión de esta.

La ejecución de las actividades de Salud Ocupacional se realizará conforme a los dispuesto en el Plan Anual de Salud Ocupacional y su programa del periodo 2024 el cual se anexa al presente documento.

15. PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

En el marco normativo de la gestión de riesgos de desastres, es importante asegurar la implementación de las acciones identificadas para la estimación y prevención de riesgos de desastres en el INACAL.

El Plan de Emergencia y Evacuación del INACAL fue aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2022-INACAL/PE, tiene como objetivo salvaguardar la vida e integridad física de los/as servidores/as del INACAL, visitantes y contratistas, mediante los procedimientos de seguridad y evacuación, primeros auxilios, y contra incendio, dirigidos a los brigadistas voluntarios, al personal y visitantes, en caso de sismos, incendios, explosiones u otros; con el fin de controlar el riesgo y/o reducir los efectos negativos producidos por estos eventos.

Las personas que integran las brigadas de emergencias estarán debidamente identificadas y capacitadas para actuar en situaciones que lo ameriten, para lo cual se brindarán capacitaciones y/o entrenamientos en primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuaciones. Asimismo, los/as servidores/as civiles participarán de capacitaciones y

simulacros de evacuación, a fin de evaluar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencias, en tal sentido, en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se detallará las actividades que reforzarán la capacidad de respuesta de los/as servidores/as civiles ante situaciones de emergencia.

16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES PELIGROSOS Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

- Las/os servidoras/es civiles son responsables de hacer llegar el reporte de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional de forma inmediata al personal responsable de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Médico Ocupacional o a algún miembro del Comité o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la ubicación de su sede.
- Los Incidentes Peligrosos o Accidente de Trabajo Mortal se reportarán al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) dentro de las 24 horas de ocurridos. Ocurrido el evento, éste debe ser analizado e investigado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en conjunto con el encargado de la Gestión en SST, quien deberá elaborar el informe respectivo con la finalidad de encontrar la red de causalidad, permitiendo de ese modo a la entidad tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia del mismo. El informe será presentado por el personal responsable de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, en las investigaciones se tendrá en cuenta las causas: i) inmediatas, ii) básicas, y se identificará la causa que lo provocó para dar recomendaciones y evitar que vuelvan a repetirse.
- El jefe del área donde ocurrió el evento participará activamente en la investigación del incidente y/o accidente. En caso no pueda asumir esta responsabilidad deberá delegar a un representante de su área.
- Quien conduce la investigación está facultado para interrogar a quien considere conveniente, verificar la información obtenida y esclarecer lo ocurrido. Por su parte el personal interrogado tiene el deber de colaborar con la investigación y proporcionar información veraz.
- Cualquier comentario o información ampliatoria se hará en hojas independientes al formato preestablecido y se incluirán como parte del informe de investigación.
- Se deberá realizar la comunicación de las lecciones aprendidas, luego de analizar las causas del suceso.
- Por otro lado, se investigarán accidentes leves pero que sean repetitivos o presentan un riesgo potencial de causar lesiones graves, accidentes incapacitantes o accidentes mortales.

17. AUDITORÍAS

Es un procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo con la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Las auditorías periódicas que se realicen a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen como principales objetivos:

- Determinar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha implementado y mantenido correctamente.
- Verificar la eficacia de la política y los objetivos de la organización.
- Comprobar que las actividades de prevención realizadas luego de la evaluación de riesgos se adecúan a las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes.
- Proponer las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los riesgos asociados al trabajo.

En ese sentido, conforme a las normas de seguridad se programará periódicamente la auditoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

18. ESTADÍSTICAS

Se registrarán permanentemente y evaluarán mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo; y su realización estará a cargo del Equipo Funcional de Recursos Humanos.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo reporta trimestralmente a la máxima autoridad del INACAL los informes de los análisis de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridos en el lugar de trabajo. Los resultados del análisis permitirán utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad.

Los indicadores que se van a utilizar para evaluar la accidentabilidad serán los siguientes índices:

➤ Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 200000}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$$

➤ Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} * 200000}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$$

➤ Incidencia de Accidente

$$IG = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo} * 200000}{\text{Número total de trabajadores}}$$

➤ Índice de Accidentabilidad

$$IA = \frac{IF \times IG}{200}$$

19. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

19.1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN

El Equipo Funcional de Recursos Humanos realizará el informe de seguimiento de avance semestral y un informe anual de cumplimiento de las metas.

De ser necesario, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo modificará o reprogramará el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo incluir y excluir actividades, a fin de conseguir los logros esperados.

19.2. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2024, asciende a cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y 00/100 soles (S/54,750.00).

20. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Los registros empleados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán ser conservados en las formas y plazos que estipula la ley de la siguiente forma:

- Registros de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años.
- Registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso.
- Los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la gestión de registros se implementará dos tipos de archivo:

- Archivo activo: Que será para conservar los registros con una antigüedad no mayor a 1 año, es de acceso inmediato para todo tipo de consultas a nivel interno y/o externo cuando el ente fiscalizador lo solicite. Luego de transcurrido este plazo pasarán controladamente a un Archivo pasivo.
- Archivo pasivo: En este se conservan los registros que tienen una antigüedad mayor a 1 año, y por un tiempo estipulado en la normatividad, la cual figura en la Tabla 01. Adjunto a los registros de la entidad, deben mantenerse las copias de las notificaciones de accidentes de trabajo.

En cumplimiento de lo anteriormente dispuesto la entidad conservará los registros de ley según se indica en la siguiente tabla:

Tabla 01: Tiempo de conservación de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

NOMBRE DEL REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVO PASIVO
Registro de accidentes de trabajo	10 años	1 año	9 años
Registro de enfermedades ocupacionales	20 años	1 año	19 años
Registro de incidentes peligrosos e incidentes	10 años	1 año	9 años
Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos	5 años	1 año	4 años
Registro de inspecciones internas	5 años	1 año	4 años
Registro de datos estadísticos	5 años	1 año	4 años
Registro de estadísticas	5 años	1 año	4 años
Registro de equipos de seguridad o emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de auditoría	5 años	1 año	4 años
Registro de exámenes médicos ocupacionales	40 años	2 años	38 años


Fuente: Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".

21. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La alta dirección debe revisar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua. Estas revisiones deben incluir la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el SGSST y los objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo. Se deben conservar los registros de las revisiones por la dirección.

La revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza por lo menos una (01) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes. Las conclusiones de la revisión realizada por el empleador deben registrarse y comunicarse:


- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 001
		Código: PASST N° 001-2024-INACAL
		Página 30 de 41

- Al Comité Seguridad y Salud en el Trabajo, los trabajadores y sus representantes.

22. ANEXOS

Anexo 01: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 001
		Código: PASST N° 001-2024-INACAL
		Página 31 de 41



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción. Como ente rector y máxima autoridad técnico- normativa del Sistema Nacional para la Calidad tiene como finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el INACAL se compromete a:

1. Fomentar una cultura de prevención de riesgos relacionados con el trabajo, medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de nuestras/os servidoras/es en el ejercicio de sus funciones; así como de los visitantes y proveedores de servicios.
2. Promover la capacitación y formación de nuestras/os servidoras/es y concientizarlos sobre la responsabilidad individual y colectiva en la Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, entrenarlos ante situaciones de emergencia y urgencia con la finalidad de prevenir riesgos laborales.
3. Brindar los recursos necesarios para verificar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Cumplir la normativa legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y otros compromisos aplicables relacionados a esta materia.
5. Garantizar los mecanismos de consulta y participación de los servidores en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la ejecución de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Practicar la mejora continua de la eficacia y eficiencia de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Asegurar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo sea concordante con los otros sistemas de gestión implementados en el INACAL.

Versión: 02

San Isidro 20 de julio de 2023



Firmado digitalmente por BERNABE PEREZ Cesar Jose
FAU 20600283015 1881
Fecha: 2023-07-20 18:39:05
Motivo: Soy el Autor del Documento

CÉSAR JOSÉ BERNABÉ PÉREZ
PRESIDENTE EJECUTIVO



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 001

Código:
PASST N° 001-2024-INACAL

Página 32 de 41

Anexo 02: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

Versión: 001

Código: PRASST N° 001-2024-INACAL

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES
Instituto Nacional de Calidad - INACAL	20600283015	Calle Las Camelias 817, San Isidro, Lima - Perú	Actividades de la administración pública en general	230 aprox.

OBJETIVO GENERAL 01 Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01.01 Elaborar y actualizar los instrumentos y herramientas (documentos) del Sistema de Gestión de SST del INACAL de conformidad con la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.

META 100%

INDICADOR (N° de documentos elaborados y actualizados/N° de documentos programados)x100%

RECURSO Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.

PRESUPUESTO S/ 5,000.00

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2024												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
1	Revisión y aprobación del Plan de SST 2024 y anexos	R.EFRH (ESST-MO)/ CSST /AD	PROGRAMADO		P											1	0%	Fin de mes		
			REALIZADO													0				
2	Actualización de la Matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control)	R.EFRH (ESST-MO)/ CSST	PROGRAMADO				P									1	0%	Fin de mes		
			REALIZADO												0					
3	Revisión y aprobación del Programa anual de trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	R.EFRH-ESST/ CSST	PROGRAMADO			P										1	0%	Fin de mes		
			REALIZADO												0					
4	Elaboración de la Matriz de identificación de requisitos legales	R.EFRH-ESST	PROGRAMADO				P									1	0%	Fin de mes		
			REALIZADO												0					
5	Actualización anual de la matriz de requisitos legales en materia de SST	R.EFRH-ESST	PROGRAMADO											P		1	0%	Fin de mes		
			REALIZADO												0					



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 001

**Código:
PASST N° 001-2024-INACAL**

Página 33 de 41

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2024												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
6	Implementación de documentación Obligatoria en SST (Procedimientos, estándares, lineamientos, entre otros.)	R.EFRH (ESST- MO)	PROGRAMADO			P			P			P			P	4	0%	Fin de mes		
			REALIZADO													0				
7	Elaboración y seguimiento al Plan de acción del levantamiento de las observaciones de la auditoría del SGSST	EFRH/SST	PROGRAMADO			P			P			P			P	4	0%	Fin de mes		
			REALIZADO													0				
8	Elaboración y seguimiento al Plan de acción de los resultados del monitoreo de higiene ocupacional	R.EFRH-ESST	PROGRAMADO			P			P			P			P	4	0%	Fin de mes		
			REALIZADO													0				
TOTAL			PROGRAMADO	0	2	6	2	3	4	1	1	4	2	1	4	11	0%	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO		
			REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
			%	N/A	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%				



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 001

**Código:
PASST N° 001-2024-INACAL**

Página 34 de 41

OBJETIVO GENERAL 02	Desarrollar las competencias de los servidores del INACAL en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientizarlos en la prevención de riesgos laborales.																			
OBJETIVO ESPECÍFICO 02.01	Ejecutar el programa anual de capacitación, garantizando que los servidores estén debidamente capacitados y entrenados de acuerdo a sus funciones y nivel de riesgo laboral expuesto.																			
META	90%																			
INDICADOR	(N° de capacitaciones ejecutadas/ N° de capacitaciones programadas)x100%																			
RECURSO	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																			
PRESUPUESTO	S/ 10,000.00																			
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2024												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
1	Inducción a las servidoras y los servidores del INACAL	R.EFRH-ESST	PROGRAMADO														0	N/A	Fin de mes/ Conforme a la demanda de ingreso de personal	Cuando corresponda
			REALIZADO													0				
2	RISST/ Política y objetivos de SST	R.EFRH-ESST	PROGRAMADO			P											1	0%	Fin de mes	
			REALIZADO													0				
3	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y mapas de riesgos	R.EFRH-ESST	PROGRAMADO					P									1	0%	Fin de mes	
			REALIZADO													0				
4	Prevención de riesgos laborales en actividades administrativas y operativas	R.EFRH-ESST	PROGRAMADO									P					1	0%	Fin de mes	
			REALIZADO													0				
5	Riesgo Psicosocial y medidas de prevención	R.EFRH-MO	PROGRAMADO						P								1	0%	Fin de mes	
			REALIZADO													0				
6	Riesgo Disergonómico y medidas de prevención	R.EFRH-MO	PROGRAMADO										P				1	0%	Fin de mes	
			REALIZADO													0				
7	Ley, reglamento y modificatorias de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	R.EFRH-ESST	PROGRAMADO			P											1	0%	Fin de mes	
			REALIZADO													0				
8	Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	R.EFRH-ESST	PROGRAMADO										P				1	0%	Fin de mes	
			REALIZADO													0				



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 001

**Código:
PASST N° 001-2024-INACAL**

Página 35 de 41

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2024												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
9	Primeros Auxilios dirigido a los brigadistas	R.EFRH-MO	PROGRAMADO					p					P				2	0%	Fin de mes		
			REALIZADO														0				
10	Lucha contra incendio dirigido a los brigadistas	R.EFRH-ESST/ EFABAS	PROGRAMADO											P			1	0%	Fin de mes		
			REALIZADO													0					
11	Evacuación en caso de emergencias dirigido a los brigadistas	R.EFRH (ESST- MO)	PROGRAMADO			p							P				2	0%	Fin de mes		
			REALIZADO													0					
TOTAL			PROGRAMADO	0	0	3	0	2	1	0	1	3	2	0	0	12	0%	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO			
			REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
			%	N/A	N/A	0%	N/A	0%	0%	N/A	0%	0%	0%	N/A	N/A	0%					

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 001

**Código:
PASST N° 001-2024-INACAL**

Página 36 de 41

OBJETIVO ESPECÍFICO 02.02		Fomentar una cultura de prevención y control de riesgos en el desarrollo de las tareas y actividades en el INACAL a través de la ejecución del programa anual de inspecciones, elaboración, difusión y exhibición de los documentos relacionados con el SGSST.																			
META		80%																			
INDICADOR		(N° de actividades ejecutadas/ N° de actividades programadas)x100%																			
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																			
PRESUPUESTO		S/ 1,750.00																			
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2024												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
1	Inspección de Extintores	R.EFRH-ESST/ BE	PROGRAMADO		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	11	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																		
2	Inspección de Botiquines y otros equipos de emergencia	R.EFRH-MO / BE	PROGRAMADO		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	11	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																		
3	Inspección de Luces de emergencia	R.EFRH-ESST/BE	PROGRAMADO				P					P				P	3	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																		
4	Inspecciones de SST en las Instalaciones de las Sedes de las sedes del INACAL	R.EFRH-ESST	PROGRAMADO			P			P			P				P	4	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																		
5	Inspección de Vehículos (autos) en coordinación con el área de transporte.	R.EFRH-ESST/CT	PROGRAMADO			P			P			P					3	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																		
6	Solicitar al Equipo Funcional de Abastecimiento la recarga de Extintores y el mantenimiento del Sistema contra incendio de las Sedes de las sedes del INACAL.	R.EFRH-ESST/R.EFABAS	PROGRAMADO												P		1	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																		
7	Solicitar al Equipo Funcional de Abastecimiento la entrega semestral de los informes de los mantenimientos de los Ascensores y aires acondicionados de las sedes del Inacal	R.EFRH-ESST/R.EFABAS	PROGRAMADO							P						P	2	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																		
8	Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Comité de SST en las sedes del INACAL	R.EFRH-ESST/CSST	PROGRAMADO			P			P			P				P	4	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																		
9	Elaboración de informes de inspección de SST	R.EFRH-ESST	PROGRAMADO				P			P			P			P	4	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																		
10	Difusión y exhibición de la política y objetivos del SST e IPERC	R.EFRH-ESST	PROGRAMADO		P				P			P				P	4	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																		



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 001

Código:
PASST N° 001-2024-INACAL

Página 37 de 41

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2024												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic							
11	Incrementar la cultura de reporte de acciones preventivas del sistema de gestión de SST	R.EFRH-ESST	PROGRAMADO				P							P				2	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																			
12	Programa de actividad por el Día mundial de SST	R.EFRH-ESST	PROGRAMADO				P											1	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																			
13	Anexar a los contratos las recomendaciones de SST	R.EFRH-ESST	PROGRAMADO					P										1	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																			
14	Entregar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal del INACAL	EFRH/SST	PROGRAMADO			P												1	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																			
15	Actas de reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	ESST/CSST/MO	PROGRAMADO		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	11	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																			
TOTAL			PROGRAMADO	0	4	7	7	4	7	5	5	7	4	4	9	63	0%	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO				
			REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
			%	N/A	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%						



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 001

Código:
PASST N° 001-2024-INACAL

Página 38 de 41

OBJETIVO ESPECÍFICO 02.03		Entrenar a los servidores para situaciones de emergencia y urgencia																			
META		100%																			
INDICADOR		(N° de simulacros ejecutadas/ N° de simulacros programadas)x100%																			
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																			
PRESUPESTO		S/ 0.00																			
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2024												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
1	Simulacros por sismo	R.EFRH (ESST-MO)/CSST/BE/REFS DN	PROGRAMADO					P				P				2	0%	Fin de mes			
			REALIZADO													0					
TOTAL			PROGRAMADO	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2	0%	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO			
			REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
			%	N/A	N/A	N/A	N/A	0%	N/A	N/A	0%	N/A	N/A	N/A	N/A	0%					
OBJETIVO ESPECÍFICO 02.04		Fortalecer el conocimiento de las/os servidoras del INACAL relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo.																			
META		100%																			
INDICADOR		(N° de comunicados ejecutadas/ N° de comunicados programadas)x100%																			
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																			
PRESUPESTO		S/ 0.00																			
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2024												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
1	Elaborar Comunicados en Seguridad y Salud en el Trabajo, difundiéndolos vía correo electrónico a las/os servidoras/es del INACAL.	R.EFRH-ESST	PROGRAMADO		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	11	0%	Fin de mes			
			REALIZADO													0					
TOTAL			PROGRAMADO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	0%	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO			
			REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
			%	N/A	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%					

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 001

**Código:
PASST N° 001-2024-INACAL**

Página 39 de 41

OBJETIVO GENERAL 03		Prevenir enfermedades ocupacionales y estados prepatológicos en los/as servidores/as civiles del INACAL.																			
OBJETIVO ESPECÍFICO 03.01		Desarrollar la Vigilancia de la Salud Ocupacional de los/as servidores/as civiles del INACAL.																			
META		90%																			
INDICADOR		(N° de actividades ejecutadas/ N° de actividades programadas)x100%																			
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST, Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA. Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011-MINSA.																			
PRESUPUESTO		S/ 28,000.00																			
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2024												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
1	Elaboración del Plan anual de Salud Ocupacional de los/as servidores/as del INACAL	R.EFRH-MO	PROGRAMADO		P												1	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																		
2	Elaboración y/o revisión de documentos para la gestión de los EMOs	R.EFRH-MO	PROGRAMADO			P											1	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																		
3	Gestionar la programación de los Exámenes médicos ocupacionales	R.EFRH-MO	PROGRAMADO						P								1	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																		
4	Realización de los exámenes médicos ocupacionales	R.EFRH-MO	PROGRAMADO							P	P						2	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																		
5	Entrega de resultados de los exámenes médicos ocupacionales	R.EFRH-MO	PROGRAMADO								P	P					2	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																		
6	Análisis e Informe estadístico de resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales	R.EFRH-MO	PROGRAMADO											P			1	0%	Fin de mes		
			REALIZADO																		
TOTAL			PROGRAMADO	0	1	1	0	0	1	1	2	1	1	0	0	8	0%	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO			
			REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
			%	N/A	0%	0%	N/A	N/A	0%	0%	0%	0%	0%	0%	N/A	N/A					

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 001

**Código:
PASST N° 001-2024-INACAL**

Página 40 de 41

OBJETIVO ESPECÍFICO 03.02		Seguimiento de los casos observados derivados de los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMOS) de los/as servidores/as civiles del INACAL.																			
META		100%																			
INDICADOR		(N° de actividades ejecutadas/ N° de actividades programadas)x100%																			
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST, Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA. Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011-MINSA.																			
PRESUPESTO		S/ 0.00																			
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2024												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
1	Monitoreo y seguimiento según el estado de aptitud médica (Apto con Restricciones o Apto)	R.EFRH-MO	PROGRAMADO		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	11	0%	Fin de mes			
			REALIZADO												0						
TOTAL			PROGRAMADO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	0%	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO			
			REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
			%	N/A	N/A	0%	N/A	N/A	0%	N/A	N/A	0%	N/A	N/A	0%						
OBJETIVO ESPECÍFICO 03.03		Monitoreo y control de incidentes, accidentes en el trabajo y enfermedades ocupacionales los/as servidores/as civiles del INACAL.																			
META		100%																			
INDICADOR		(N° de actividades ejecutadas/ N° de actividades programadas)x100%																			
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																			
PRESUPESTO		S/ 0.00																			
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2024												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
1	Atención de urgencias y emergencias	R.EFRH-MO-ESST-CSST	PROGRAMADO		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	11	0%	Fin de mes			
			REALIZADO												0						
2	Investigación de incidentes, accidentes en el trabajo y enfermedades ocupacionales	R.EFRH-MO-ESST-CSST	PROGRAMADO													0		Fin de mes		Según ocurrencia	
			REALIZADO												0						
3	Brindar un seguimiento médico al trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo, así como reconocer y diagnosticar una enfermedad profesional en caso se presente en la Entidad	R.EFRH-MO	PROGRAMADO													0		Fin de mes		Según ocurrencia	
			REALIZADO												0						
TOTAL			PROGRAMADO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	0%	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO			
			REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
			%	N/A	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%						



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 001

Código:
PASST N° 001-2024-INACAL

Página 41 de 41

OBJETIVO ESPECÍFICO 03.04		Realizar medidas preventivas en salud e higiene ocupacional.																				
META		90%																				
INDICADOR		(N° de actividades ejecutadas/ N° de actividades programadas)x100%																				
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST, Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.																				
PRESUPESTO		S/ 10,000.00																				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2024												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic							
1	Programas preventivos en salud ocupacional y monitoreo de higiene ocupacional	R.EFRH-MO-ESST	PROGRAMADO			P			P				P			P	4	0%	Fin de mes			
			REALIZADO													0						
TOTAL				PROGRAMADO	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4	0%	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO			
				REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
				%	N/A	N/A	0%	N/A	N/A	0%	N/A	N/A	0%	N/A	N/A	0%	0%					
OBJETIVO ESPECÍFICO 03.05		Elaboración de documentos de gestión en Salud Ocupacional.																				
META		100%																				
INDICADOR		(N° de documentos ejecutadas/ N° de documentos programadas)x100%																				
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST y Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA. Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011-MINSA.																				
PRESUPESTO		S/ 0.00																				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	AÑO : 2024												TOTAL	% DE AVANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic							
1	Elaboración del Informe técnico de Vigilancia a DIGESA (2023 y 2024)	R.EFRH-MO	PROGRAMADO			P									P	2	0%	Fin de mes				
			REALIZADO												0							
2	Elaboración Informe estadístico y de gestión de vigilancia	R.EFRH-MO	PROGRAMADO		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	11	0%	Fin de mes				
			REALIZADO												0							
3	Reporte de enfermedades relacionadas al trabajo	R.EFRH-MO	PROGRAMADO		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	11	0%	Fin de mes				
			REALIZADO												0							
TOTAL				PROGRAMADO	0	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	24	0%	CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO			
				REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
				%	N/A	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%						

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



INACAL
Instituto Nacional
de Calidad

PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

Versión: 001

Código:

PASO N° 001-2024-INACAL

Página 1 de 14

PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

2024

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	John Martin Santa Gadea Guerrero	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos	
Revisado por:	Rosa Aljobín Tejada	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Aprobado por:	Erick Salazar Córdova	Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Lidia Patricia Aguilar Rodríguez	Secretaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Virginia Patricia Sarria Pardo	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Víctor Manuel More Lupuche	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE	4
3. OBJETIVO	4
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	4
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
4. BASE LEGAL	4
5. RESPONSABILIDADES.....	5
6. DEFINICIONES.....	5
7. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD OCUPACIONAL	8
8. EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EN SALUD OCUPACIONAL.....	9
9. ANEXO	11

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Salud Ocupacional (PASO) es un documento de gestión, mediante el cual el INACAL, describe todas las actividades destinadas a asegurar el cumplimiento de la salud en el trabajo para con ello alcanzar el mejoramiento continuo en el desempeño de la institución.

El Plan Anual de Salud Ocupacional comprende, el programa de salud ocupacional, las cuales están conformadas por un conjunto de actividades médicas dirigidas a promover y mantener la salud de los trabajadores, prevenir la aparición de enfermedades de origen ocupacional o enfermedades de origen común que puedan agravarse por la exposición a factores de riesgo o a las condiciones de trabajo; ubicar y mantener al trabajador en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicofísicas y mantenerlo en actitud de producción de trabajo.

2. ALCANCE

El Plan Anual de Salud Ocupacional tiene como alcance todos los procesos involucrados en las diversas actividades que desarrolla INACAL y la de su personal.

3. OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Prevenir enfermedades ocupacionales y estados prepatológicos en los/as servidores/as civiles del INACAL.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1. Desarrollar la vigilancia de la Salud Ocupacional de los/as servidores/as civiles del INACAL.

3.2.2. Seguimiento de los casos observados derivados de los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMOS) de los/as servidores/as civiles del INACAL.

3.2.3. Monitoreo y control de incidentes, accidentes en el trabajo y enfermedades ocupacionales de los/as servidores/as civiles del INACAL.

3.2.4. Realizar medidas preventivas en salud ocupacional.

3.2.5. Elaboración de documentos de gestión en salud ocupacional.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud
- Ley N° 28048, Ley de Protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.

- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, Aprueban Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Aprueban la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial 480-008-MINSA, Aprueban “Norma técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales”.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Gerente General:

- Asumir un rol de liderazgo visible y proactivo en el desarrollo de una sólida cultura en salud ocupacional con el área responsable.
- Garantizar la disponibilidad de recursos para el desarrollo e implementación del PASO 2024 y su programa.

5.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Revisar y aprobar el PASO 2024 y su programa.

5.3. Médico Ocupacional:

- Implementar el PASO 2024 y monitorear su efectividad.
- Diseñar y velar por el cumplimiento de las actividades de salud.
- Participar en la identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud ocupacional
- Realizar capacitaciones en promoción de la salud y salud ocupacional.
- Vigilancia epidemiológica de salud de los trabajadores.

5.4. Servidores:

- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar los accidentes e incidentes laborales.
- Acudir a sus exámenes médicos ocupacionales
- Cumplir con las indicaciones, restricciones y recomendaciones que el médico ocupacional indique.

6. DEFINICIONES

- Accidente de trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo. Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

- ✓ Accidente leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
 - ✓ Accidente incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
 - ✓ Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.
-
- Actividades peligrosas: Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.
 - Auditoría: Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
 - Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
 - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las dificultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
 - Condiciones de salud: Son el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
 - Emergencia: Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
 - Enfermedad profesional: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherente a la actividad laboral y de carácter legal.
 - Enfermedad ocupacional o relacionada al trabajo: Constituye un grupo muy amplio de enfermedades que, si bien pueden ser causadas única y exclusivamente por un agente de

riesgo propio o de trabajo, pueden verse desencadenadas, agravadas o aceleradas por factores de riesgo presentes en el ambiente de trabajo.

- **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Ergonomía:** Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- **Gestión de la Seguridad y Salud:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Incidente peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
- **Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- **Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.
- **Lesión:** Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
- **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o al cual tienen que acudir para desarrollarlo.
- **Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.
- **Programa anual de seguridad y salud:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- **Primeros Auxilios:** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

- **Salud:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- **Salud Ocupacional:** Rama de la salud pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- **Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.
- **Trabajador:** Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

7. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD OCUPACIONAL

- **Objetivo Específico 03.01: Desarrollar la Vigilancia de la Salud Ocupacional de los/as servidores/as civiles del INACAL.**
 - Elaboración del Plan Anual de Salud Ocupacional de los/as servidores/as del INACAL.
 - Elaboración y/o revisión de documentos para la gestión de los EMOs.
 - Gestionar la programación de los exámenes médicos ocupacionales.
 - Realización de los exámenes médicos ocupacionales.
 - Entrega de resultados de exámenes médicos ocupacionales.
 - Análisis e Informe estadístico de resultados de los exámenes médicos ocupacionales.
- **Objetivo Específico 03.02: Seguimiento de los casos observados derivados de los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMOS) de los/as servidores/as civiles del INACAL.**
 - Monitoreo y seguimiento según el estado de aptitud médica (Apto con Restricciones o Apto).
- **Objetivo Específico 03.03: Monitoreo y control de incidentes, accidentes en el trabajo y enfermedades ocupacionales de los/as servidores/as civiles del INACAL.**
 - Atención de urgencias y emergencias.

- Investigación de incidentes, accidentes en el trabajo y enfermedades ocupacionales o enfermedades profesionales.
- Brindar un seguimiento médico al trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo; así como reconocer y diagnosticar una enfermedad profesional en caso se presente en la Entidad.
- **Objetivo Específico 03.04: Realizar medidas preventivas en salud ocupacional.**
 - Programa de estilos de vida saludable.
 - Programa de vigilancia médica de protección a la trabajadora gestante.
 - Programa de ergonomía.
 - Programa de vigilancia médica de conservación auditiva.
 - Programa de riesgo psicosocial.
 - Monitoreo de higiene ocupacional.
- **Objetivo Específico 3.5: Elaboración de documentos de gestión en Salud Ocupacional.**
 - Elaboración del Informe técnico de Vigilancia a DIGESA (2023 y 2024).
 - Elaboración Informe estadístico y de gestión de vigilancia.
 - Reporte de enfermedades relacionadas al trabajo.

8. EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EN SALUD OCUPACIONAL

- **Programa de estilos de vida saludable**
El programa de estilos de vida saludable es de suma importancia, ya que a través de diversas actividades se busca promover la prevención de enfermedades crónicas como las enfermedades cardiovasculares y la diabetes. Controlar aspectos como el riesgo cardiovascular, el peso corporal, la presión arterial y los niveles de glucosa en la sangre contribuye a fomentar hábitos de vida saludables y a detectar posibles problemas de salud en etapas tempranas, lo que puede prevenir complicaciones y mejorar la calidad de vida de los/as servidores/as. Además, de alentarlos/as a adoptar un estilo de vida más saludable.

<p>PROGRAMA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE</p>	01	Campaña de riesgo cardiovascular control de IMC y perímetro abdominal
	02	Campaña de control de enfermedades cardiovasculares (Toma de Presión Arterial)
	03	Campaña de control glucosa de descarte de diabetes (Glicemia al Azar)

- **Programa de vigilancia médica (PVM) de protección a la trabajadora gestante**

Este programa busca establecer las medidas de protección para las colaboradoras que se encuentren en periodo de gestación, previniendo su exposición a cualquier peligro o riesgo que pueda afectar su salud o la del feto durante el desarrollo de sus labores, sin afectar sus derechos laborales.

PROGRAMA DE VIGILANCIA MEDICA (PMV) DE PROTECCION A LA TRABAJADORA GESTANTE	01	Elaborar y/o revisar los documentos de gestión para la mujer trabajadora gestante y lactantes.
	02	Inspección del lactario

- **Programa de ergonomía**

Este programa tiene como objetivo identificar a los trabajadores con algún trastorno musculoesquelético (TME) lo más temprano posible y hacer seguimiento y/o vigilancia de su evolución y reinserción al puesto de trabajo.

El programa también busca evaluar de manera cuantitativa los principales peligros ergonómicos en el puesto de trabajo para aplicar el diseño o rediseño del puesto de trabajo.

PROGRAMA DE ERGONOMÍA	01	PREMAPA ergonómico puesto 1 - ADMINISTRATIVO
	02	PREMAPA ergonómico puesto 1 - OPERATIVO
	03	Verificación de las pausas activas de las áreas operativas y administrativas
	04	Vigilancia epidemiológica de lesiones musculoesqueléticas
	05	Informe ergonomía

- **Programa de vigilancia médica (PVM) de conservación auditiva**

Este programa tiene como objetivo identificar a los trabajadores que tengan en su examen médico ocupacional alguna alteración del umbral auditivo a fin de hacer el estudio de su origen y el seguimiento de su evolución con audiometrías control de acuerdo con el caso. Preservar la salud ocupacional de los trabajadores y personal subcontratista evitando la pérdida auditiva y reduciendo los efectos causados por la exposición a niveles de presión sonora elevados y otros agentes de riesgo para la audición.

PROGRAMA DE VIGILANCIA MEDICA (PVM) DE	01	Revisar el informe de los monitoreos ocupacionales
	02	Difusión y campaña de protección auditiva



CONSERVACION AUDITIVA	03	Informe de protección auditiva
----------------------------------	----	--------------------------------

- **Programa de riesgo psicosocial**

Programa orientado a la identificación temprana de los riesgos psicosociales y a la prevención de enfermedades mentales provocadas por el trabajo.

PROGRAMA DE RIESGO PSICOSOCIAL	01	Resultados de monitoreo de la evaluación de Riesgos Psicosociales (Salud Mental)
---	----	--

- **Atenciones de Urgencias y Emergencias Médicas**

Es toda atención que amerita atención no diferida, el criterio de inmediatez será a todo proceso definido como una emergencia médica, las urgencias médicas no gozan de carácter diferido, serán atendidas a la brevedad sin perturbar el criterio de emergencia. Se realizará capacitaciones y entrenamiento a través de simulacros.

- **Informe anual de gestión en salud ocupacional.**

Al término del año 2024 el médico ocupacional deberá de hacer entrega de un informe anual de la gestión en salud ocupacional con las recomendaciones y oportunidades de mejora para el 2025.

9. ANEXO

- Programa Anual de Salud Ocupacional 2024



PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

Versión: 001

Código:

PASO N° 001-2024-INACAL

Página 12 de 14



PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL 2024

Versión: 001

Código:

PRASO N° 001-2024-INACAL

PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL 2024

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES
Instituto Nacional de Calidad - INACAL	20600283015	Calle Las Camelias 817, San Isidro, Lima - Perú	Actividades de la administración pública en general	230 aprox.

OBJETIVO GENERAL 3	Prevenir enfermedades ocupacionales y estados prepatológicos en los/as servidores/as civiles del INACAL
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3.1. Desarrollar la Vigilancia de la Salud Ocupacional de los/as servidores/as civiles del INACAL.
	3.2. Seguimiento de los casos observados derivados de los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMOS) de los/as servidores/as civiles del INACAL.
	3.3. Brindar un seguimiento médico al trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo; así como reconocer y diagnosticar una enfermedad profesional en caso se presente en la Entidad.
	3.4. Realizar medidas preventivas en Salud Ocupacional.
	3.5. Elaboración de documentos de gestión en Salud Ocupacional.
META	90%
INDICADOR	(N° de actividades ejecutadas/ N° de actividades programadas)x100%
PRESUPUESTO	S/ 38,000.00
RECURSOS	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST, Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA. Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011-MINSA.

3.1. Desarrollar la Vigilancia de la Salud Ocupacional de los/as servidores/as civiles del INACAL

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	Unidad de medida	Total	2024												% de cumplimiento	Observaciones
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
3.1.1	Elaboración del Plan Anual de Salud Ocupacional de los/as servidores/as del INACAL	Med. Ocupacional	Informe	1		X												
3.1.2	Elaboración y/o revisión de documentos para la gestión de los EMOS	Med. Ocupacional	Informe	1			X											
3.1.3	Gestionar la programación de los Exámenes médicos ocupacionales	Med. Ocupacional	Informe	1					X									

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	Unidad de medida	Total	2024												% de cumplimiento	Observaciones
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
3.1.4	Realización de los exámenes médicos ocupacionales	Med. Ocupacional	Informe	2							X	X						
3.1.5	Entrega de resultados de los exámenes médicos ocupacionales	Med. Ocupacional	Informe	2								X	X					
3.1.6	Análisis e Informe estadístico de resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales	Med. Ocupacional	Informe	1										X				
3.2 Seguimiento de los casos observados derivados de los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMOS) de los/as servidores/as civiles del INACAL																		
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	Unidad de medida	Total	2024												% de cumplimiento	Observaciones
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
3.2.1	Monitoreo y seguimiento según el estado de aptitud médica (Apto con Restricción)	Med. Ocupacional	Informe	11		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3.3 Monitoreo y control de incidentes, accidentes en el trabajo y enfermedades ocupacionales de los/as servidores/as civiles del INACAL																		
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	Unidad de medida	Total	2024												% de cumplimiento	Observaciones
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
3.3.1	Atención de urgencias y emergencias	Med. Ocupacional	Atenciones	11		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3.3.2	Investigación de incidentes, accidentes en el trabajo y enfermedades ocupacionales	Med. Ocupacional - SST	Informe															Si ocurriese
3.3.3	Brindar un seguimiento médico al trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo; así como reconocer y diagnosticar una enfermedad profesional en caso se presente en la Entidad	Med. Ocupacional	Informe															Si ocurriese
3.4 Realizar medidas preventivas en salud e higiene ocupacional																		
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	Unidad de medida	Total	2024												% de cumplimiento	Observaciones
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
3.4.1	Programa de estilos de vida saludable	Med. Ocupacional	Informe	1							X							
3.4.2	Programa de vigilancia médica (PVM) de protección a la trabajadora gestante	Med. Ocupacional	Informe	1					X									
3.4.3	Programa de ergonomía	Med. Ocupacional	Informe	1											X			
3.4.4	Programa de vigilancia médica (PVM) de conservación auditiva	Med. Ocupacional	Informe	1									X					
3.4.5	Programa de riesgo psicosocial	Med. Ocupacional	Informe	1			X											
3.4.6	Monitoreo de higiene ocupacional	Med. Ocupacional - SST	Informe	1									X					

3.5 Elaboración de documentos de gestión en Salud Ocupacional

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	Unidad de medida	Total	2024												% de cumplimiento	Observaciones
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
3.5.1	Elaboración del Informe técnico de Vigilancia a DIGESA (2023 y 2024)	Med. Ocupacional	Informe	2			X									X		
3.5.2	Elaboración Informe estadístico y de gestión de Vigilancia	Med. Ocupacional	Informe	11		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
3.5.3	Reporte de enfermedades relacionadas al trabajo	Med. Ocupacional	Informe	11		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		